

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 214-2021-MPSM/A

San Miguel de Pallaques, 01 de junio del 2021.

# VOLUME ROVERON REPORT OF THE PARTY OF THE PA

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

## **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía Nº 050-2021-MPSM/A, de fecha 31 de mayo del 2021.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el **Artículo 194º de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley Nº 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 050-2021-MPSM/A**, de fecha 31 de mayo del 2021, se da por concluido el 31 de mayo la designación de funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante **Ordenanza Municip**al **Nº 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de la Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil.

La carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por tanto, no existen cargos de carrera según el art. 24° del D.S. N° 005-90 PCM (reglamento).

Que, el ciudadano **HAMILTON ALESSANDRO CHÁVEZ TERRONES**, abogado de profesión, quien, a entender de esta administración, cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puestos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo a la **DIRECTIVA Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH** para que desempeñe el cargo de Subgerente de Participación Vecinal y Registro Civil

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al abogado HAMILTON ALESSANDRO CHÁVEZ TERRONES, identificado con D.N.I. Nº 42011756, en el cargo de confianza de Subgerente de Participación Vecinal y Registro Civil de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el Decreto Legislativo Nº 1057 – CAS, a partir del primero de junio del 2021, hasta que la administración lo considere necesario.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El Subgerente de Participación Vecinal y Registro Civil designado, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

edes Vásquez

A bidas por el desarrollo

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407

Tel: 076 - 557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: <a href="www.muni-sanmiguel.gob.pe">www.muni-sanmiguel.gob.pe</a> - muni-sm@hotmail.com

Dr. J. A